

Expte.	Interesado y/o Demandado	Extracto del Laudo
JAT/GR-149/09	HOPEFULGROW, S.L. C/ Guayedra, 4 35.009 – LAS PALMAS (Las Palmas de Gran Canaria)	Se condena al demandado a abonar a Bramosa Transportes, S.A., la cantidad de 1.279,25 €.
JAT/GR-176-177/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Antonio Pérez Gutiérrez, la cantidad de 7.171,12 €.
JAT/GR-200-201-202/09	MURCIANA DE CARPAS, S.L. Ctra. de Láchar, s/n 18.240 – PINOS PUENTE (Granada)	Se condena al demandado a abonar a D. Joaquín Román Rodríguez la cantidad de 8.933,96 €.
JAT/GR-191/09	CASAS ANTIGUAS, S.A. C/ Santa Inés Alta, 2-2º B 18.010 - GRANADA	Se condena al demandado a abonar a D. Manuel Tovar Melguizo la cantidad de 5.784,50 €.
JAT/GR-203/09	LOPEZ HERRERA E HIJOS, S.L. Polígono Industrial Asegra Avda. Andalucía, s/n 18.210 – PELIGROS (Granada)	Se condena al demandado a abonar a Andaluza de Transportes, S.C.A., la cantidad de 3.188,21 €.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el art. 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Granada, 10 de mayo de 2010.- El Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Santa Clara Citi, S.L., por infracción grave en materia de prevención de riesgos laborales.*

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 25 de febrero de 2010, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza en fecha 4 de abril de 2010, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Santa Clara Citi, S.L.  
Sector de actividad/CNAE: Construcción de edificios.  
CIF: B29883493.

Domicilio social: C/ Finca el Almendro, Cuesta Robano, 29752 Sayalonga, Málaga.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

Vulnera lo dispuesto en los arts. 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Relegislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29) y los arts. 14 «derecho a la protección frente a los riesgos laborales», 15.1 «evitar los riesgos», y 32 bis y Disp. Adicional Decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 10.11.95), de Prevención de Riesgos Laborales, con la redacción establecida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE del 13), y la Disposición Adicional del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre (BOE del 25), añadida por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo (BOE del 29). Todo ello en relación con Anexo II del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, que fija las disposiciones mínimas de seguridad en obras de la construcción «califica como trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento, caída de altura por las particularidades de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno de trabajo... En todos estos supuestos es necesaria la presencia de recursos de prevención de cada contratista, y Anexo IV Parte C del R.D. 1627/1997». Los trabajos que implique riesgos especialmente graves de caídas en altura, al estar incluidos como trabajos con riesgos especiales, están sometidos a la supervisión y presencia de recursos preventivos».

Los hechos descritos suponen hallarnos en presencia de una infracción en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Si trata de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales que a los efectos de la LISOS según la Disposición Adicional Duodécima número 2 del Real Decreto 39/199 introducida por el R.D. 604/2006, son las del art. 22 bis.1.b) del R.D. 39/1997, se califican como muy graves, a tenor de lo establecido en el art. 13.8b) de la LISOS «La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia, cuando se trate de actividades reglamentariamente consideradas como peligrosas o con riesgos especiales».

Se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 39.6 del R.D.L. 5/2000, citado, y art. 14.1.d) de su Reglamento, aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 13 de octubre de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 4 de abril de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a las sanciones impuestas se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre emplazamiento.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte: SL-48/08.

Núm. Acta: 38004/08.

Núm. Rec. Cont.-Admto.: 23/2010.

Destinatario: Patología, Reparaciones y Construcciones, S.L.  
Acto: Emplazamiento en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz PRO-O 23/2010.

Fecha 19 de abril de 2010.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de empleo.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, haciéndole saber al interesado que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 13/2010.

Núm. de acta: I412009000174237.

Interesada: Sport 14, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6251 euros y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 15 de marzo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00395/2009.

Empresa: Cristina Palomo Das Neves.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/STC/00030/2009.

Empresa: Revest. y Const. Rincón, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Resolución desistimiento.

Núm. Expediente: MA/CIE/00019/2010.

Empresa: Ignacio Enfedaque López.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CIE/00055/2010.

Empresa: Lucinda Rebecca Jones.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00091/2009.

Empresa: Ecoauto 2009, S.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 7 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5) la Secretaria Provincial, M.<sup>a</sup> Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CI/00163/2009.

Empresa: Catalina López Sánchez.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.

Núm. Expediente: MA/CI/00139/2009.

Empresa: Sinforiano Rasero Lamprea.

Extracto acto administrativo: Resolución aprobatoria.